



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Radicado : 6800140030032020-00388-00

Al despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada a través de apoderado judicial contesto la demanda con excepciones.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la anterior constancia, el juzgado resuelve:

1. Se accede a la petición que obra a folio 8, y por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al Dr. HUGO ENRIQUE SERRANO BORJA, identificado con la C.C. 91.235.207 y la T.P. NO. 210.895 como apoderado del demandado HUBER PARADA QUINTERO, en los términos y para los efectos del mismo.
2. Revisado el escrito de la presentación de las excepciones incoadas que alega la parte demandada visto a folios 16-17, no es de recibido por parte de este despacho, toda vez que estas fueron presentadas fuera de término, dado que el demandado fue notificado al correo electrónico reportado el día 14 de agosto de 2021, con el lleno de los requisitos del art. 8 del Dec. 806 de 2020, -anexo 15 - luego el término para formulación de las excepciones vencía el día 1 de septiembre de 2021, y acudió con su petición hasta el 10 de Septiembre de 2021, por tanto fueron presentadas de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f790b6ab8ebfcfbccce99288bb3980345f1dbd7dbf55eb0a981c20567a8bf7**



Documento generado en 22/10/2021 08:00:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**